Unidad para las Víctimas

CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Secretaría General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

TENIENDO EN CUENTA:

Que de conformidad con el Ley 1448 de 2011, por medio del cual se organiza la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fija como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que, para el desarrollo de los objetivos propios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS**, presenta justificación de la necesidad para realizar contrato de prestación de servicios, con los siguientes objetos Contractuales:

ID	Dependencia	objeto del contrato
755 2309 2791	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Dirección de Asuntos Étnicos para el cumplimiento de las actividades administrativas y demás enmarcadas en la misionalidad de la dependencia

Unidad para las Víctimas

ID	Dependencia	objeto del contrato
2799 2800 2801 2802 2803 2804 2805 2806 2807 2808 2809 2810 2811 2812 2813 2814 2815 2816 2817 2818 2819 2820 2821 2822 2823 2824 2825 2826 2827 2829 2830 2831 2832 2833 2834 2835 2836 2837 2839 2840 2841 2842 2843 2844 2845 2846 2847	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para realizar actividades desarrolladas en plan de acción (Acompañamiento en subsistencia mínima étnica, confinamiento, asistencia a comunidades, emergencias especiales, asistencia a entidades territoriales) e intervención integral en el marco de la implementación de los Decretos Ley Étnicos.

ID	Dependencia	objeto del contrato
2792 2793 2795 2796 2797 2798	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar, articular y realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y las metas establecidas en el Plan acción 2026.
803	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos, para realizar acompañamiento, articulación e implementación de acciones, en cumplimiento de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y demás órdenes judiciales sobre la protección de derechos de los pueblos y comunidades étnicas relacionadas con la Dirección Territorial.
2794	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la Dirección de Asuntos Étnicos para apoyar, articular y realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y las metas establecidas en el Plan acción 2026.

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, así como el Manual de Funciones; la Secretaría General establece que:

Existe personal en planta, pero este no es suficiente, razón por la que se requiere contratar la prestación del servicio.

Que esta solicitud de contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

De conformidad de lo establecido en la Resolución No 02028 del 03 de septiembre de 2025, por medio de la cual el Director General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas delega la competencia relacionada con la contratación de bienes y servicios, unas funciones de carácter

presupuestal y administrativo y se dictan otras disposiciones, específicamente lo consagrado en el numeral 13 del artículo 5, le corresponde a la secretaria general:

"13. *Expedir los certificados de insuficiencia de personal de planta, para efectos de los procesos de contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión".*

Atentamente,



LINA MARÍA SERRANO MALDONADO
Secretaria General (E)